

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**



HON. JAIME R. PERELLÓ BORRÁS
Presidente

OFIC. DE SECRETARÍA
CÁMARA
DE REPRESENTANTES
2016 MAY -2 AM 9:32

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2016-1

**“EMPLEO DE VERANO 2016... LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE NUESTROS
JÓVENES”**

I. TÍTULO

Esta Orden Administrativa se denominará como **“Empleo de Verano 2016... La Cámara de Representantes de Nuestros Jóvenes”**.

II. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se promulga para establecer el procedimiento del programa de los empleos de verano para la juventud en la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A esos fines, se adoptan las disposiciones pertinentes, según lo dispuesto en la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Reglamento de la Cámara de Representantes, y la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, la cual dispone que cada cuerpo adoptará las reglas propias para sus procedimientos y gobierno interno.

III. PROPÓSITO

La Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consciente de las necesidades de nuestra juventud y comprometidos con su futuro, les proveerá en los meses de mayo, junio y julio la oportunidad de obtener destrezas y conocimientos para capacitarlos y prepararlos para que, llegado el momento, pasen a ser parte fundamental del progreso y desarrollo de nuestro País.

Durante los meses de verano, los jóvenes se encuentran en un periodo de receso escolar, por lo cual es importante proveerles alternativas, a través de actividades enriquecedoras y positivas, que redunden en experiencias significativas, tanto en el área laboral como en el área social. A través de esta oportunidad nuestra juventud, que son el futuro de nuestro País, logrará desarrollarse plenamente como mejores seres humanos y ciudadanos útiles y productivos en su comunidad y de la sociedad en general.

Es por ello, que esta orden tiene el propósito de establecer los procedimientos a seguir en el programa **“Empleo de Verano 2016... La Cámara de Representantes de Nuestros Jóvenes”**. Se persigue establecer uniformidad y propósito en este programa, mediante el cual, los

jóvenes seleccionados, entre las edades de 14 a 21 años, conocerán sobre la Legislatura, sus trabajos diarios y la historia e importancia de la “Casa de las Leyes”. Tendrán además, la oportunidad de conocer a los Representantes y participar de talleres educativos y ocupacionales que les brindarán las herramientas necesarias para su desarrollo profesional futuro. Confiamos en que estos jóvenes recordarán y sacarán gran provecho de la experiencia laboral y educativa que obtendrán en la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A su vez, recibirán una compensación económica que los ayudará a sufragar los gastos de inicio del curso escolar.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

A continuación los procedimientos a seguir relacionados a la actividad de empleo de verano para nuestros jóvenes en la Oficinas Administrativas, Legislativas y Oficinas de Servicios (Distrito):

A) “Empleo de Verano 2016... La Cámara de Representantes de Nuestros Jóvenes”

1. Este programa constará de veinte (20) días de trabajo durante el mes de junio, con un turno de cuatro (4) horas diarias o según la necesidad autorizada por el Presidente.
2. Incluirá experiencia de trabajo significativa, charlas, talleres, actividades ocupacionales y educativas durante todo el tiempo del proyecto.
3. Los jóvenes serán asignados a las diferentes áreas de trabajo, sean legislativas, administrativas, agencias de gobierno, organizaciones sin fines de lucro o serán parte de los talleres ocupacionales que se desarrollarán como proyectos especiales en la Cámara de Representantes.
4. Los jóvenes participarán de actividades de servicios comunitarios para colaborar en beneficio de alguna comunidad o institución.

B) Reclutamiento y Selección de Jóvenes

1. Nombramientos para jóvenes de 14 a 17 años:
 - i. Cada oficina deberá enviar una lista a la Oficina de Capital Humano, la cual indicará el número de empleados, nombres, apellidos, edades y seguro social.
 - ii. La Oficina de Capital Humano le entregará a cada oficina la cantidad de nombramientos solicitados.
 - iii. Los documentos requeridos para completar el nombramiento para jóvenes de 14 a 17 años son los siguientes: Recomendación de Nombramiento, Certificación de Autorización del Departamento del Trabajo, Certificado de Salud para Permiso de Empleo, Acta de Nacimiento y Copia de la Tarjeta de Seguro Social.
2. Nombramiento para jóvenes de 18 a 21 años.

- i. Cada oficina deberá enviar una lista a la Oficina de Capital Humano, la cual indicará el número de empleados, nombres, apellidos, edades y seguro social.
- ii. La Oficina de Capital Humano le entregará a cada oficina la cantidad de nombramientos solicitados.
- iii. Los documentos requeridos para completar el nombramiento para jóvenes de 18 a 21 años son los siguientes: Recomendación de Nombramiento, Certificación de Examen Médico, Acta de Nacimiento, Copia de la Tarjeta de Seguro Social y Certificado de Antecedentes Penales (en original).
- iv. Los nombramientos de los jóvenes de las Oficinas Legislativas se sufragarán con cargo a la partida del presupuesto asignado a la Oficina Legislativa correspondiente, más un cargo de quince (15%) por ciento para cubrir los beneficios marginales y los costos administrativos. La aprobación de los nombramientos estará condicionada a la disponibilidad de los fondos en la partida presupuestaria para los años fiscales correspondientes de cada oficina.

C) Fecha límite para entregar documentos

1. La fecha límite para enviar los nombramientos y los documentos requeridos para el programa *"Empleo de Verano 2016... La Cámara de Representantes de Nuestros Jóvenes"* será el día miércoles, 18 de mayo de 2016.
2. No se procesará ningún nombramiento en el cual no se haya completado toda la documentación correspondiente.

D) Jornada de Trabajo

1. La jornada de trabajo será de cuatro (4) horas diarias, por un periodo de 20 días laborables; con excepción a los grupos especiales que se conformen con la autorización del Presidente.
2. El promedio de salario será el mínimo federal, a razón \$7.25 por hora trabajada, además de un quince (15%) para cubrir beneficios marginales y los costos administrativos.
3. Según corresponda, se dividirá el grupo en dos turnos:

Primera Turno- 8:30 am a 12:30 pm

Segundo Turno- 1:00 pm a 5:00 pm

E) Actividades en que participarán

1. Experiencia de Trabajo:

- i. Los jóvenes se asignarán en las Oficinas Legislativas, Oficinas Administrativas, Agencias de Gobierno, Organizaciones sin fines de lucro y/o

en las Oficinas de Servicios (Distrito) y podrán ser nombrados en los siguientes puestos: oficinista, recepcionista, secretaria, auxiliar de servicios, empleado de Almacén, grabador y ujier, entre otros puestos administrativos que se determinen.

- ii. Los jóvenes estarán bajo la supervisión del Director de la Oficina a la que estén asignados.
- iii. Se establece que la mayoría de los jóvenes, en la medida posible, se ubicarán en las áreas de Administración, Secretaría y Oficinas Legislativas con el propósito de que tengan una experiencia laboral en las ocupaciones directas del trabajo legislativo.

2. Charlas:

- i. Los jóvenes tomarán charlas de orientaciones tales como: Historia del Capitolio, Pre empleo y madurez, Participación Legislativa, Desarrollo Empresarial, y cualquier otra que se determine.

3. Talleres Ocupacionales y Educativos:

- i. Los jóvenes seleccionados por sus destrezas o intereses, podrán participar en diferentes talleres ocupacionales, donde obtendrán una experiencia significativa.

F) Uniformes

- 1. Se le proveerá a cada joven una identificación como participantes del programa *"Empleo de Verano 2016... La Cámara de Representantes de Nuestros Jóvenes"*.
- 2. Cada joven utilizará un uniforme durante la actividad. A esos fines, se le entregará a cada joven polo y camisas. Éstas serán utilizadas con un mahón largo durante la duración del Proyecto.
- 3. La Oficina de Capital Humano ofrecerá a los jóvenes la orientación inicial relacionada a las políticas y normas de conducta que deberán mantener durante el transcurso del proyecto como empleado de verano.

V. RELEVO

Los jóvenes participantes deberán contar con un relevo de responsabilidad firmado por sus padres o tutores legales, relevando a la Cámara de Representantes de cualquier responsabilidad por daños ocasionados por estos, o que sufran por su negligencia.

VI. INTERPRETACIÓN

El Presidente de la Cámara de Representantes interpretará cualquier controversia o duda que surja sobre esta Orden Administrativa.

VII. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier artículo, sección, cláusula, párrafo o parte de esta Orden Administrativa se declara nula o sin valor por una autoridad competente, dicha determinación no afectará, menoscabará o invalidará el resto de la misma.

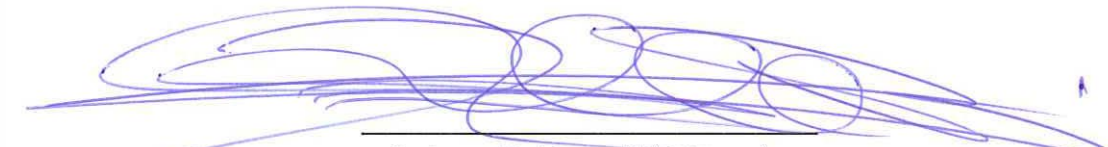
VIII. CLÁUSULA DEROGATORIA

Esta nueva Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa Núm. 2015-02, "Empleo de Verano... En la Casa Grande de Nuestros Jóvenes".

IX. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación del Presidente de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de mayo de 2016.



Jaime R. Perelló Borrás
Presidente